



RESOLUCION N° 0613

NEUQUEN, 13 NOV 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 4300-M/2020 originado por el Juzgado N° 02 – Tribunal de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 124 de fecha 29/09/2020 obrante a fs. N° 01, la Jueza del Juzgado N° 02 – Tribunal de Faltas solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma SMART FILE SRL, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos, prestado durante los meses de julio y agosto del corriente año, en dicha dependencia:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0002-00000696	Guarda y Custodia de archivos mes julio 2020	\$11.507,74
B N° 0002-00000704	Guarda y Custodia de archivos mes agosto 2020	\$7.566,10
TOTAL		\$19.073,84

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la Jueza del Juzgado de Faltas N° 02 y cuentan con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 02 la Jueza del Juzgado de Faltas N° 02 certifica que la firma prestó el servicio de manera satisfactoria durante los meses de julio y agosto del corriente año;

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que a fs. n° 15 obra informe del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda mediante el cual establece que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que por Pase N° 779/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5922-AA-109349;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:


JOAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0613-20

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma SMART FILE SRL, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos, prestado durante los meses de julio y agosto del corriente año, en el Juzgado de Faltas Nº 2, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B Nº 0002-00000696	Guarda y Custodia de archivos mes julio 2020	\$11.507,74
B Nº 0002-00000704	Guarda y Custodia de archivos mes agosto 2020	\$7.566,10
TOTAL		\$19.073,84

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2311
Fecha 30/11/2020